

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUEVES 7 DE MAYO DE 2026

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	<u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</u>	
329/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas integrantes del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para conocer del amparo directo 202/2025, de su índice.	EN LISTA
2.	<u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</u>	
330/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas integrantes del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para conocer de la revisión fiscal 121/2025, de su índice.	EN LISTA
3.	<u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</u>	
341/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz, para conocer del amparo directo 237/2025, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.	EN LISTA
4.	<u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</u>	
356/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, para conocer del recurso de queja 192/2025, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
5.	<u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</u>	
646/2025	RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo dictado el 28 de octubre de 2025, por la persona titular de la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo directo en revisión 463/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	ÚNICO. Se desecha el recurso de reclamación.
	<u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</u>	
4493/2025	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 6 de junio de 2025, por las personas integrantes del Decimotercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 9/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este expediente se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.

7.	860/2026 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</u></p> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 3 de diciembre de 2025, por las personas integrantes del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 596/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este expediente se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
8.	1691/2026 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</u></p> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 22 de enero de 2026, por las personas integrantes del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 571/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	<p>ÚNICO. Se desecha el recurso de revisión.</p>
9.	248/2025 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</u></p> CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito (Región Centro-Norte), al resolver el amparo en revisión 266/2025, y el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito (Región Centro-Sur) al resolver el conflicto competencial 3/2021. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	<p>ÚNICO. Es inexistente la contradicción de criterios denunciada.</p>
10.	18/2026 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</u></p> INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA respecto de la dictada el 2 de agosto de 2024, por la persona titular del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 866/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	<p>PRIMERO. Se declara sin materia el incidente de inejecución de sentencia.</p> <p>SEGUNDO. Se ordena devolver los autos del juicio de amparo al Juzgado de Distrito del conocimiento.</p> <p>TERCERO. Queda sin efectos el dictamen del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el incidente de inejecución de sentencia 14/2025, así como las multas impuestas por la Jueza de Distrito.</p>
11.	65/2025 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</u></p> INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA respecto de la dictada el 14 de abril de 2023, por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, en el juicio de amparo directo 521/2022. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	<p>PRIMERO. Se declara sin materia el incidente de inejecución de sentencia a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Se dejan sin efectos la determinación mediante la cual el órgano colegiado ordenó la remisión de los autos a este Alto Tribunal, así como las multas impuestas a la Junta responsable durante el trámite del procedimiento de ejecución, por las razones precisadas en la presente resolución.</p>

12.	<p>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</p> <p>10/2025</p> <p>VER PROYECTO</p>	<p>REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN interpuesto en contra de la resolución interlocutoria dictada el 22 de octubre de 2024, por la persona titular del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, en el juicio de amparo indirecto 1135/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).</p>	<p>ÚNICO. Ha quedado sin materia el recurso de revisión en incidente de suspensión.</p>
13.	<p>(Listado por primera vez el 16 de abril de 2026)</p> <p>20/2025</p> <p>VER PROYECTO</p>	<p>AMPARO DIRECTO promovido en contra de la sentencia dictada el 24 de mayo de 2023, por las personas integrantes de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca de apelación 646/2021/2 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p>ÚNICO. La Justicia de la Unión ampara y protege a la parte quejosa en contra de la sentencia de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, dictada en el toca de apelación 646/2021/2, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.</p>
14.	<p>(Listado por primera vez el 16 de abril de 2026)</p> <p>21/2025</p> <p>VER PROYECTO</p>	<p>AMPARO DIRECTO promovido en contra de la sentencia dictada el 24 de mayo de 2023, por las personas integrantes de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca de apelación 646/2021/2 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p>PRIMERO. La Justicia de la Unión no ampara y protege a la parte quejosa, contra el acto que reclamó consistente en la sentencia de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, dictada en el toca de apelación 646/2021/2, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.</p> <p>SEGUNDO. Queda sin materia el amparo adhesivo.</p>
15.	<p>(Listado por primera vez el 21 de abril de 2026)</p> <p>24/2025</p> <p>VER PROYECTO</p>	<p>AMPARO DIRECTO promovido en contra de la sentencia de 6 de noviembre de 2024, dictada por la persona titular de la Junta Especial “D” (antes número Ocho) de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, en el expediente laboral 338/2019 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>RETIRADO</p>
16.	<p>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</p> <p>97/2026</p> <p>VER PROYECTO</p>	<p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 22 de mayo de 2025, por la persona titular del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1644/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. En lo que fue la materia de la revisión, competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Justicia de la Unión no ampara ni protege a la persona quejosa, en contra del artículo 34, fracción III, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</p> <p>SEGUNDO. Se reserva jurisdicción al Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para los efectos precisados en esta resolución.</p>

17. 7/2026 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</u></p> <p>INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA respecto de la dictada por la persona titular del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, el 24 de abril de 2025, en el juicio de amparo indirecto 1208/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<h2>EN LISTA</h2>
18. 419/2025 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 14 de mayo de 2024, por la persona titular del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez en el juicio de amparo indirecto 1537/2023. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>PRIMERO. Queda firme el sobreseimiento decretado conforme al punto considerativo tercero de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO. En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida.</p> <p>TERCERO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa respecto del Acuerdo 10/09/23 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de las alumnas y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria.</p>
19. 481/2025 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 3 de octubre de 2022, por la persona titular del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 1312/2022. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<h2>PROYECTO DESECHADO</h2>
20. 539/2025 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 12 de marzo de 2025, por la persona titular del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 926/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>PRIMERO. En la materia de la revisión respecto a la constitucionalidad de los artículos 50 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y 99 del Código Federal de Procedimientos Civiles se confirma la sentencia recurrida.</p> <p>SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa contra los artículos reclamados.</p> <p>TERCERO. Se declara sin materia la revisión adhesiva respecto de la constitucionalidad de los artículos 50 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y 99 del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>CUARTO. Se reserva jurisdicción al Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para los efectos precisados en esta resolución.</p>

21. 2/2026 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 27 de mayo de 2025, por la persona titular del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, al resolver el amparo indirecto 716/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	EN LISTA
22. 89/2026 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 30 de mayo de 2025, por la persona titular del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1583/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	RETIRADO
23. 526/2025 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 22 de abril de 2025, por la persona titular del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, en apoyo al Segundo de Distrito con residencia en el Estado de Guanajuato, Guanajuato, en el juicio de amparo indirecto 1300/2024 (expediente auxiliar 29/2025). (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p>PRIMERO. Queda firme el sobreseimiento por inexistencia del acto consistente en la cancelación de la inscripción al tercer semestre de la maestría, en lo que respecta a la atribución, contenida en el considerando tercero de la sentencia emitida por la Juez de Distrito.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee por inexistencia de actos los precisados en el apartado VI de esta resolución.</p> <p>TERCERO. Son infundados los recursos de revisión adhesiva interpuestos por la Universidad de Guanajuato y por el Congreso del Estado de Guanajuato.</p> <p>CUARTO. Es fundado el recurso de revisión adhesivo interpuesto por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, en los términos expresados en el considerando VII de esta sentencia.</p> <p>QUINTO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa en contra de los artículos 45, fracción II y III, 46 y 49 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato.</p> <p>SEXTO. La Justicia de la Unión ampara y protege a la parte quejosa para los efectos precisados en el apartado IX de esta ejecutoria.</p>

24.

250/2025

[VER
PROYECTO](#)

(Listado por primera vez el 28 de abril de 2026)

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito de la Región Centro-Sur, al resolver el recurso de queja (administrativa) 458/2025, y el Pleno Regional en Materia Administrativa de la Región Centro-Norte, actual Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Norte, al resolver la contradicción de criterios 234/2023. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2026
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO

EN LISTA

